



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES****ORDEN DEL DÍA**

DE LA SESIÓN PLENARIA **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **5 DE JULIO DE 2019**.



Hora de convocatoria: 12,30.
Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión Plenaria. -Página 4-
2. Dar cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos en esta Diputación, para la presente legislatura, y designación de sus Portavoces. -Páginas 4 y 5-
3. Dar cuenta de las resoluciones de la Presidencia en materia de nombramiento de Vicepresidentes, y miembros de la Junta de Gobierno. -Páginas 6 y 7-
4. Régimen de sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas. -Páginas 7 y 8-
5. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. -Páginas 8 a 17-
6. Propuesta de la Presidencia sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial; asignaciones a los Grupos de Diputados, y determinación de asistencias. -Páginas 17 a 23-
7. Propuesta de la Presidencia sobre relación de puestos eventuales o de confianza a crear por la Corporación, para el mandato 2019-2023. -Páginas 23 a 25-

En Badajoz, con fecha de firma digital.

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA **5 DE JULIO DE 2019**.

* * *

En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 5 de julio de 2019, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, previa citación formal cursada al efecto, y en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la convocatoria, a los efectos regulados específicamente en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino, Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel; del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Fragoso Martínez, don Francisco Javier; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, así como Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.



El Presidente abre la sesión, dando la bienvenida a todos los asistentes, e informa que el carácter extraordinario y urgente viene motivado por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia referidas con antelación, procediéndose sin más trámites, a dar comienzo a la sesión organizativa de la Institución, para el presente mandato Corporativo 2019-2023, según la distribución legal:

- **ASUNTOS:**

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión Plenaria.

Constituida la Corporación Provincial para el Mandato 2019-2023, el pasado día 29 de Junio, se hace necesario proceder con carácter urgente, a la adopción de acuerdos de autoorganización necesarios para retomar con celeridad la continuidad en la gestión de los asuntos públicos propios de las competencias provinciales.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** ratificar el carácter extraordinario y urgente de la Sesión Plenaria, para adoptar los acuerdos de autoorganización que procedan.

2. Dar cuenta al Pleno Corporativo, de la constitución de los grupos políticos en la Diputación Provincial para la presente legislatura, y designación de sus Portavoces.

En virtud de su condición de componentes de la Corporación Provincial para el mandato 2019-2023, cargo del que tomaron posesión en Sesión Constitutiva celebrada el día 29 de junio, los veintisiete Diputados Provinciales que constituyen los tres Grupos Políticos con representación en la Institución Provincial, vienen a constituirse como tales, a efectos de su futura actuación corporativa.

Para ello, el Secretario General da lectura a las comunicaciones suscritas en este sentido por los veinte Corporativos pertenecientes al Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, y uno del Grupo de Ciudadanos, donde manifiestan su voluntad de constituir cada Grupo Político, en los términos previstos por la normativa aplicable vigente en la materia.



De esta forma, y el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico Provincial, concordante con el 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos en la Institución, quedando definitivamente configurados del modo siguiente:

- **DIPUTADOS por el Grupo Socialista:** Miguel Ángel Gallardo Miranda, Saturnino Alcázar Vaquerizo, María Josefa Benavides Méndez, Virginia Borrallo Rubio, Ricardo Cabezas Martín, José Carlos Contreras Asturiano, Dolores María Enrique Jiménez, Francisco José Farrona Navas, Manuel José González Andrade, Abel González Ramiro, Andrés Hernáiz de Sixte, Raúl Jareño Crespo, Francisco Martos Ortiz, María Dolores Méndez Durán, Lorenzo Molina Medina, María Luisa Murillo Díaz, Juan Manuel Ortiz Paredes, Raquel del Puerto Carrasco, Ramón Roperero Mancera y Cristina Valadés Rodríguez.
- **DIPUTADOS del Grupo Popular:** Juan Antonio Barrios García, Francisco Javier Frago Marté, José García Lobato, Pedro Pablo González Merino, Manuela Sancho Cortés, y Francisco Trinidad Peñato.
- **DIPUTADO del Grupo Ciudadanos:** Ignacio Gragera Barrera.

Con relación a los Portavoces, fueron designados los siguientes:

Grupo Socialista: Portavoz: **Virginia Borrallo Rubio.**

1º Suplente: Ricardo Cabezas Marín.

2º Suplente: Ramón Roperero Mancera.

Grupo Popular: Portavoz: **Juan Antonio Barrios García.**

Portavoz Adjunto: José García Lobato.

Grupo Ciudadanos: Portavoz: **Ignacio Gragera Barrera.**

La constitución legal de los Grupos Políticos, conlleva la disposición de los medios humanos, económicos y materiales necesarios, dentro de los límites presupuestarios, y en la cuantía y proporción necesarias, de conformidad con las determinaciones legales vigentes, y los acuerdos corporativos adoptados al respecto.

En consecuencia, la Secretaría General comunicará a las Áreas y Departamentos correspondientes, la constitución anteriormente referida, para que procedan a realizar los trámites correspondientes durante el período legislativo señalado 2019-2023.



3. Dar cuenta de las resoluciones de la Presidencia en materia de nombramiento de Vicepresidentes, y miembros de la Junta de Gobierno.

Una vez realizada la constitución de los Grupos Políticos, y para conseguir una normalización en la estructura de Gobierno de la Institución, se hace necesario llevar a cabo el proceso de dotación de cargos funcionales, en la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el Presidente de la Corporación, al considerar perentorio su nombramiento, para efectuar las sustituciones legales reguladas en la normativa vigente, resolvió designar en primer lugar a los Vicepresidentes de la Institución, y de otro lado, a los Miembros de la Junta de Gobierno.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo a circunstancias de operatividad, y de conformidad con lo establecido en materia de nombramientos en los artículo 34.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como en el 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 10 del Reglamento Orgánico Provincial de 21 de diciembre de 2018, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de los siguientes decretos dictados por el Presidente de la Institución:

Primero.- Resolución dictada por el Presidente de la Institución, en 2 de Julio de 2019, (BOP 5 Julio) para designar como Vicepresidentes de la Institución, a los siguientes Miembros de la Corporación Provincial:

- Don Ricardo Cabezas Martín, como Vicepresidente Primero.
- Doña Virginia Borrallo Rubio, como Vicepresidenta Segunda.
- Don Ramón Roperó Mancera, como Vicepresidente Tercero.

Desde esta misma fecha y por el orden de su nombramiento, hasta tanto no fueran revocados sus nombramientos, serán quienes asuman las funciones que al efecto se regulan en el artículo 35.4 de la Ley anteriormente citada, en relación con el 67 y siguiente del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Resolución dictada por el Presidente de la Institución, en 5 de Julio de 2019 (BOP 8 de Julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de dos de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, concordante con el 72 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, y con el 12 del Reglamento Orgánico Provincial, designando a los siguientes Miembros Corporativos, como integrantes de la **Junta de Gobierno**:

- Ricardo Cabezas Martín.
- Virginia Borrallo Rubio.
- Ramón Roperó Mancera.
- Lorenzo Molina Medina.
- Manuel José González Andrade.
- Andrés Hernáiz de Sixte.
- Cristina Valadés Rodríguez.
- María Dolores Méndez Durán.
- María José Benavides Méndez.

En consecuencia, la Secretaría General comunicará a las Áreas y Delegaciones los nombramientos realizados, a efectos de racionalización administrativa.

4. Régimen de sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tras la constitución formal de la Corporación Provincial, resulta necesario acordar el régimen de funcionamiento de los Órganos Colegiados, al objeto de dotar a la Institución de una estructura directiva orientada a conseguir una mayor eficacia competencial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este modo, y una vez hechas las oportunas consultas a los Miembros Corporativos, al mostrar todos ellos su conformidad, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mayor operatividad para la totalidad del mandato corporativo, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. En aplicación a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, se celebrarán Sesiones del Pleno, por cuanto a las de carácter ordinario, con la frecuencia de una por mes natural, el último viernes, con carácter general. En el supuesto de festividad en ese día, lo sería en el inmediato anterior, pudiendo además alterarse dicha secuencia por otras causas que lo justifiquen.



Segundo. De conformidad con lo regulado en el artículo 112 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno celebrará, los martes, una sesión ordinaria semanal.

Tercero. El artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determina la regularidad y demás circunstancias respecto a la celebración de las sesiones de trabajo de las Comisiones Informativas, que celebrarán sesiones ordinarias, con antelación suficiente a la celebración de las sesiones plenarias, cuyos asuntos deban dictaminar, conforme al horario distributivo en la jornada de mañana, o en cualquiera otra ocasión que fuere preciso, a propuesta del Presidente de cada una, según proceda.

Cuarto. La Junta de Portavoces estará integrada por el Presidente de la Institución, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, además del Portavoz de cada Grupo Político con representación Institucional, y deberá reunirse celebrando sesiones ordinarias el mismo día de celebración de las Comisiones Informativas que dictaminen los asuntos a incluir en el Orden del Día del Pleno.

Quinto. La Secretaría General deberá formalizar los trámites de notificación, a efectos de constancia en las Áreas Administrativas, Delegaciones y Secretarías de los Grupos Políticos con representación institucional, sobre la periodicidad establecida para las sesiones y reuniones de trabajo de los órganos de Gobierno de la Corporación Provincial, durante el período legislativo 2019-2023, como así queda determinado en los acuerdos previos.

5. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Las Comisiones Informativas Permanentes están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, y son órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta y dictamen previo de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y a la Junta de Gobierno, mientras ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.



Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y del Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos, y estarán compuestas, por diez miembros, siete integrantes del Grupo Socialista, incluido el Presidente, dos miembros del Grupo Popular, uno de Ciudadanos, además de cuatro suplentes por el Grupo Socialista, y dos por el Grupo Popular.

A tal efecto, el Secretario General da lectura a la propuesta del Presidente, sobre la denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes para el Mandato Corporativo 2019-2023.

Tras ello, el Pleno de la Corporación Provincial, según determina el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 38 del vigente Reglamento Orgánico Provincial, **acuerda** en unanimidad de los miembros asistentes, tomar conocimiento de la propuesta formulada por el Presidente, del siguiente contenido literal:

COMISIONES INFORMATIVAS.

MANDATO CORPORATIVO 2019-2023:

1. Asuntos Generales.
2. Cooperación Municipal.
3. Cultura, Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
4. Desarrollo Rural y Sostenible.
5. Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.
6. Fomento.
7. Recursos Humanos y Régimen Interior.

Las Comisiones Informativas indicadas, integradas por diez Miembros, incluido el Presidente de las mismas, a designar por el titular de la Institución, a propuesta de aquella, y en la proporción señalada, quedan ordenadas alfabéticamente, como a continuación se indica:

ASUNTOS GENERALES

Presidente: Ricardo Cabezas Martín.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. María Josefa Benavides Méndez.
3. Dolores María Enrique Jiménez.
4. Manuel José González Andrade.
5. Raúl Jareño Crespo.
6. María Luisa Murillo Díaz.

Suplentes:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. José Carlos Contreras Asturiano.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Francisco Trinidad Peñato.

Suplentes:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. José García Lobato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.



COOPERACIÓN MUNICIPAL

Presidente: Ricardo Cabezas Martín.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María Josefa Benavides Méndez.
2. Francisco Farrona Navas.
3. Abel González Ramiro.
4. María Dolores Méndez Durán.
5. Raquel del Puerto Carrasco.
6. Cristina Valadés Rodríguez.

Suplentes:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. Ramón Roperó Mancera.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Francisco Trinidad Peñato.
2. Pedro Pablo González Merino.

Suplentes:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Juan Antonio Barrios García.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.



**CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Presidenta: Cristina Valadés Rodríguez.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Andrés Hernáiz de Sixte.
2. Raúl Jareño Crespo.
3. Francisco Martos Ortiz.
4. María Dolores Méndez Durán.
5. María Luisa Murillo Díaz.
6. Ramón Roperero Mancera.

Suplentes:

1. Ricardo Cabezas Martín.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Manuel José González Andrade.
4. Raquel del Puerto Carrasco.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Pedro Pablo González Merino.

Suplentes:

1. Francisco Javier Frago Martínez.
2. José García Lobato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

**DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE**

Presidente: Lorenzo Molina Medina.

Vocales:

• Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María José Benavides Méndez.
2. Manuel José González Andrade.
3. Abel González Ramiro.
4. Raúl Jareño Crespo.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Raquel del Puerto Carrasco.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Virginia Borrallo Rubio.
3. María Luisa Murillo Díaz.
4. Juan Manuel Ortiz Paredes.

• Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

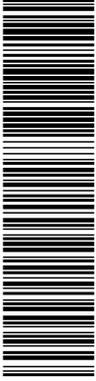
1. José García Lobato.
2. Manuela Sancho Cortés.

Suplentes:

1. Francisco Trinidad Peñato.
2. Pedro Pablo González Merino.

• Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

**ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

Presidente: José Carlos Contreras Asturiano.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María José Benavides Méndez.
2. Virginia Borrallo Rubio.
3. Dolores María Enrique Jiménez.
4. Andrés Hernáiz de Sixte.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Ramón Roperó Mancera.

Suplentes:

1. Ricardo Cabezas Martín.
2. Lorenzo Molina Medina.
3. María Luisa Murillo Díaz.
4. Cristina Valadés Rodríguez.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

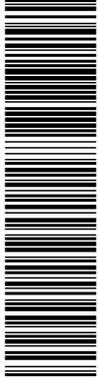
1. Francisco Javier Frago Martínez.
2. José García Lobato.

Suplentes:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. Manuela Sancho Cortés.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

Presidente: Francisco Farrona Navas.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. Manuel José González Andrade.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. María Luisa Murillo Díaz.
5. Juan Manuel Ortiz Paredes.
6. Cristina Valadés Rodríguez.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Raúl Jareño Crespo.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. Francisco Javier Frago Martínez.

Suplentes:

1. Pedro Pablo González Merino.
2. Francisco Trinidad Peñato.

- Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.

**RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

Presidenta: Virginia Borrallo Rubio.

Vocales:

• Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. José Carlos Contreras Asturiano.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Francisco Martos Ortiz.
4. Lorenzo Molina Medina.
5. Juan Manuel Ortiz Paredes.
6. Raquel del Puerto Carrasco.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Manuel José González Andrade.
3. María Dolores Méndez Durán.
4. María Luisa Murillo Díaz.

• Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. José García Lobato.

Suplentes:

1. Francisco Javier Fragoso Martínez.
2. Manuela Sancho Cortés.

• Por el Grupo **Ciudadanos:**

- Ignacio Gragera Barrera.



Tercero. La Secretaría General notificará de modo individualizado, la titularidad y suplencia de cada una de las Comisiones Informativas, y promoverá su constitución, en orden a la puesta en funcionamiento, como órgano encargado del dictamen de cada uno de los asuntos reconducidos a las Sesiones Plenarias Ordinarias que la Corporación Provincial celebre.

6. Propuesta de la Presidencia, sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial; asignaciones a los Grupos de Diputados, y determinación de asistencias.

Una vez renovada la Corporación Provincial de Badajoz, en Sesión Constitutiva celebrada el día 29 de Junio del año en curso, y tras haber sometido a la consideración de la Junta de Portavoces, en la Sesión celebrada el día 4 de Julio de 2019, la propuesta definitiva del Presidente, relativa a los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial; asignaciones a los Grupos de Diputados y determinación de asistencias, después de amplia deliberación, y recogido el sentir de la misma, resulta necesario establecer el régimen de dedicación de los Miembros de la Institución Provincial.

Para ello, y considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con el artículo 53 del Reglamento Orgánico Provincial, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a la percepción de los conceptos que configuran los derechos económicos de los Miembros Corporativos, de conformidad con lo que el Pleno de la Corporación acuerde, con arreglo a la citada normativa.

También y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico Provincial, y 23 y siguientes del Reglamento indicado, los Grupos Políticos provinciales tienen derecho a disponer de una infraestructura adecuada de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, y en el mismo sentido, la Ley 7/1985, de dos de abril, artículo 73.3, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, aconseja la asignación de una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los Grupos, y otro variable en función de su número de Miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago



de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Diputación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Así las cosas y en turno de intervenciones, con la previa autorización del Presidente, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, al tratar la propuesta de modo conjunto, sobre el régimen de dedicaciones, asignaciones a los Grupos de Diputados, y determinación de asistencias a las Sesiones que éstos celebren, disiente respecto a la asignación de los Grupos con representación Institucional, al haber decrecido la cuantía fija, y aumentado el componente variable, hecho que dificultará a su entender la labor de oposición, en condiciones razonables. Con respecto al régimen de dedicaciones, en coherencia al posicionamiento mostrado en la Corporación municipal de Badajoz, anuncia que no tiene nada que indicar al respecto, si bien y en base a los argumentos expresados, adelanta que su voto será contrario.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su postura favorable a la propuesta formulada por el Presidente, al considerar que la responsabilidad y el trabajo asumido por los Miembros Corporativos, deben estar retribuidos formalmente, al tiempo que pone el acento sobre el reconocimiento a la labor desempeñada por los distintos Portavoces, en esta etapa, con una liberación del 70%. Sobre el régimen de asignaciones, opina que la propuesta es ajustada nuevamente a la responsabilidad que los Diputados van a ejercer, así como al número de Grupos Políticos actuales, dejando a un lado la idea de aprovechamiento durante el ejercicio de cargos públicos, en detrimento de los ciudadanos. Por lo tanto y con independencia de ideologías políticas, adelanta que su Grupo velará por el cumplimiento de la labor comprometida e íntegra de los Corporativos.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, para matizar que en el anterior período, ocho Corporativos desempeñaron el cargo en dedicación exclusiva; dos con dedicación parcial del 80%, y cuatro con dedicación parcial del 70%, mientras que en la actual Corporación, la propuesta comprende ocho Miembros con dedicación exclusiva, y siete con dedicación parcial del 70%, suponiendo un ahorro neto para la Institución Provincial, que finalmente repercutirá en el bienestar de las Instituciones Públicas y de sus ciudadanos.



En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, especifica que la bajada de la masa salarial, se produce sobre un gasto mayor, a diferencia de otras Instituciones. En cualquier caso, y ante la obligatoriedad de aprobar el punto de manera unitaria, indica que su voto será en contra, por los argumentos expuestos sobre las asignaciones a los Grupos Políticos, al conllevar –como ya expresara- un componente fijo muy inferior al de otras Instituciones, perjudicando de este modo la realización de una labor digna por su Partido.

El Presidente de la Institución, señor Gallardo Miranda, aclara que la comparativa realizada por la Portavoz del Grupo Socialista, es referida al anterior Mandato Corporativo, y no a otras Instituciones. En indicada etapa –concreta- existían dos Grupos de Diputados, siendo por lo tanto la cuantía mayor. En la actualidad, -determina el Presidente- la proporcionalidad a aplicar beneficia a las minorías, si bien, y en sintonía con la intervención del señor Barrios García, considera que la demagogia va en detrimento de la clase política y del funcionamiento de las Corporaciones, así que agradece el apoyo mostrado por el Portavoz del Grupo Popular, a la propuesta ajustada a la realidad, como signo de entendimiento, y en aras al buen funcionamiento de la Corporación Provincial.

De este modo, y a la vista de las circunstancias expuestas, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 26 votos a favor (20 de los Diputados del Grupo Socialista, y 6 de los Diputados del Grupo Popular), así como el voto en contra del Diputado del Grupo de Ciudadanos, en aplicación de la normativa en materia de Régimen Local vigente, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer a favor de los Miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de las mensualidades de junio y diciembre, así como darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.



Cargo	Dedicación al cargo	Importe
Presidente de la Corporación	Exclusiva	5.337,07 €
Vicepresidente Primero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal	Exclusiva	4.540,17 €
Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada Área de RR.HH. y Régimen Interior	Exclusiva	4.540,17 €
Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Internacional al Desarrollo y Tauromaquia.	Exclusiva	4.540,17 €
Diputado-Delegado de Economía y Hacienda	Exclusiva	3.895,23 €
Diputado-Delegado de Fomento	Exclusiva	3.895,23 €
Diputado-Delegado de Área de Cultura y Deporte	Exclusiva	3.895,23 €
Diputado-Delegado del Organismo Autónomo de Recaudación	Exclusiva	3.895,23 €

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba y son las que figuran en el Presupuesto de 2019, conforme a la propuesta del Presidente, será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas, y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración, Rectores u otros órganos de gobierno de las entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones establecidas en el apartado siguiente.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación Provincial que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de los meses de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen General de la Seguridad Social, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima y las cuantías que se indican:



Cargo	Dedicación al cargo	Importe
Diputado-Delegado de Concertación y Participación Territorial	70%	2.726,66 €
Diputada-Delegada de Bienestar Social	70%	2.726,66 €
Diputada-Delegada de Igualdad y Juventud.	70%	2.726,66 €
Diputada-Delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico	70%	2.726,66 €
Diputado Vicepresidente del Consorcio de Servicios Medioambientales -PROMEDIO-	70%	2.726,66 €
Diputado Vicepresidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios -CEPI-	70%	2.726,66 €
Diputado Portavoz del Grupo Popular	70%	2.726,66 €

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba, y son las que de forma proporcional al régimen de dedicación, se corresponden con las que figuran en el Presupuesto de 2019, conforme a la propuesta del Presidente, llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas, y una presencia efectiva mínima en la Diputación de Badajoz, en el porcentaje de dedicación antes expresado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales, con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras Administraciones públicas, siempre que no se perciban por la Administración de procedencia.

Tercero. Indemnizaciones por **asistencia a Órganos Colegiados.**

● **Junta de Gobierno.**

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, 300,00 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, no tendrán derecho a indemnización.



- **Comisiones Informativas y Pleno.**

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes Sesiones, las siguientes indemnizaciones:

- 1) Al Pleno de la Corporación, 400,00 € por asistencia efectiva a de cada una de las sesiones que se celebren.
- 2) A las Comisiones Informativas, 200,00 € por asistencia efectiva a cada una de las mismas, con un máximo de 2 asistencias por mes.

- **Órganos rectores de los Organismos Autónomos y Consorcios del Sector Público Provincial.**

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de los Órganos Colegiados Superiores de Gobierno de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, 375,00 € brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

Cuarto. Establecer a favor de los diferentes Grupos Políticos, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- Componente fijo para todos los Grupos: 400,00 €.
- Componente variable: 1.400,00 € por Diputado Provincial.

Quinto. Las cantidades referidas a retribuciones por dedicación exclusiva y parcial, contempladas en la propuesta del Presidente, experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del sector público.

Sexto.- De conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgar efectos retroactivos y en los términos expresados en dicho precepto, a los acuerdos adoptados en este punto del Orden del Día, relativo a los derechos económicos de Diputados y Grupos de Diputados, para el mandato 2019-2023, al día 29 de Junio de 2019, fecha de la Sesión Constitutiva de la Corporación Provincial.



Séptimo. Para las indemnizaciones por razones de servicio, será de aplicación la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio, de aplicación a la Junta de Extremadura, según los importes establecidos en la misma. La percepción de este concepto se realizará de conformidad con las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y los criterios al respecto que en interpretación de la normativa en vigor se establezcan por la Intervención de la Diputación Provincial.

Octavo. Las retribuciones e indemnizaciones que puedan percibir los Diputados Provinciales en los términos de la propuesta del Presidente, se realizarán con cargo al Presupuesto de la Entidad Matriz, independientemente de la Entidad del grupo a la que su asistencia dé lugar a la percepción.

Noveno. Dar traslado de todo lo acordado, a las Áreas y Delegaciones correspondientes, así como publicar los acuerdos adoptados, en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web de la Institución.

7. Propuesta de la Presidencia sobre relación de puestos eventuales o de confianza a crear por la Corporación, para el mandato 2019-2023.

La Administración Pública, como toda organización, requiere para el cumplimiento de sus fines, el empleo de unos medios materiales, unos recursos financieros, así como unos medios o recursos humanos.

En principio y con carácter general, a la vista de la normativa de aplicación, el personal al servicio de la Administración Pública está integrado por funcionarios, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual. Así el artículo 104 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

A tal efecto, el Presidente somete a la aprobación del Pleno Corporativo, propuesta sobre la relación de puestos eventuales o confianza a crear por la Corporación Provincial, para el Mandato 2019-2023, y abre el turno de intervenciones, para que los distintos Portavoces, manifiesten su criterio.



Hace uso en primer lugar, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para mostrar su desacuerdo con la propuesta del Presidente, al no ser proporcional con el nombramiento de una persona a media jornada, hecho que va a hacer difícil atender la intensa actividad dimanante de la Corporación Provincial. Por tanto, respeta la decisión del titular, si bien entiende que carece de generosidad y por ello anuncia su voto en contra.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, apoya la propuesta del Presidente, al considerar que la labor –tanto de gobierno, como de oposición-, debe ser realizada de modo directo por los Diputados Provinciales, con independencia de las ayudas provenientes de los asesores y personal administrativo, siendo suficiente en el caso de su Grupo, un Asesor y un Secretario, para ejercer la labor de oposición.

Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, para asegurar que la propuesta del Presidente es generosa, al basarse en criterios de proporcionalidad, y por tanto resulta nuevamente ventajosa respecto al Grupo minoritario, no siendo ello óbice para que el Diputado Provincial reciba apoyo por parte de los Técnicos de la Institución, cuando así lo requieran las circunstancias, además de contar con un Asesor a media jornada, como proporcionalmente resulta.

Cierra el debate el Presidente, indicando que el número de personal eventual correspondiente a la Institución Provincial, en este caso 27, se determina por densidad poblacional. En realidad –concreta- el número sería de 24, pues tres están cedidos a la Escuela de Tauromaquia, debido a su singularidad, y configurarse como personal eventual de confianza. Además, recuerda que si al Grupo Socialista, en función a los Diputados que tiene, se le asignara un puesto a media jornada, resultarían 10 puestos, de la misma forma que el Grupo Popular tendría tres, y el resto serían destinados al funcionamiento ordinario de la Institución. Finaliza don Miguel Ángel Gallardo repitiendo que la propuesta en todo caso resulta generosa, al ceder –sin existir obligación alguna- un determinado número de personal eventual, a las Secretarías de los Grupos Políticos, para facilitar su funcionamiento y representatividad.

En consecuencia con todo lo anterior, y atendidas las propuestas realizadas, al objeto de dar cobertura a los nombramientos de puestos eventuales para el actual Mandato Corporativo 2019-2023, en aplicación a lo regulado en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora



de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 26 votos a favor, 20 de los Diputados del Grupo Socialista, 6 de los Diputados del Grupo Popular y un voto en contra del Diputado del Grupo de Ciudadanos, adopta los siguientes **acuerdos**:

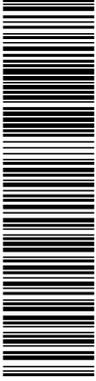
Primero. Aprobar la relación de personal eventual que a continuación se indica, al objeto de ser prestada cooperación y asistencia a los Órganos de Gobierno de la Institución Provincial:

Núm.	Denominación de la Plaza	Puestos	Retribuciones Brutas Anuales
2	Asesor/a Grupo Político	ASESOR/A GRUPO POLITICO SOCIALISTA	30.369,00
1	Asesor/a Grupo Político	ASESOR/A GRUPO POLITICO POPULAR	30.369,00
1	Asesor/a Grupo Político	ASESOR/A GRUPO POLITICO CIUDADANOS. Media Jornada	15.184,50
2	Secretario/a Grupo Socialista	SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	23.814,83
1	Secretario/a Grupo Popular	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	23.814,83
1	Jefe/a Gabinete Presidencia	JEFE/A DE GABINETE PRESIDENCIA	49.341,47
1	Asesoramiento Especial Área Presidencia	ASESORAMIENTO ESPECIAL AREA PRESIDENCIA	40.000,00
1	Jefe/a de Prensa	JEFE/A DE PRENSA	40.000,00
1	Conductor/a y Redes Sociales Presidencia	CONDUCTOR Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA	33.358,73
1	Asesor/a Presidencia	ASESOR/A PRESIDENCIA	30.369,00
1	Coordinador/a.	COORDINADOR/A VIVEROS	30.369,00
3	Asesoramiento Áreas	ASESORAMIENTO AREAS	30.369,00
8	Secretario/a Diputados	SECRETARIO/A de DIPUTADOS	23.814,83
1	Asesor/a Artístico Tauromaquia	ASESOR/A ARTISTICO TAUROMAQUIA	30.369,00
1	Asesor/a Docente Tauromaquia	ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	28.034,73
1	Coordinador/a.	COORDINADOR DE TAUROMAQUIA	30.369,00

TOTAL 27

Segundo. Las retribuciones indicadas, son totales y brutas anuales, divididas en catorce mensualidades, debiendo abonarse una paga mensual y otra con ocasión de cada una de las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

Tercero. Dar traslado de todo lo acordado, a las Áreas y Delegaciones correspondientes, así como publicar los acuerdos adoptados, en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web de la Institución.



Y no habiendo otros asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario y urgente de la sesión, el Presidente da por finalizada la misma, agradeciendo a todos su asistencia, a las trece horas del día señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, como Secretario General.

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.